

DECRETO N° **0766**

NEUQUÉN, 13 SEP 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3823-E-18, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; las Actas de Redeterminación Definitiva N°s. 2 de fecha 29 de julio de 2019, y 3, 4 y 5 de fecha 20 de agosto de 2019, suscriptas entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.R.L.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

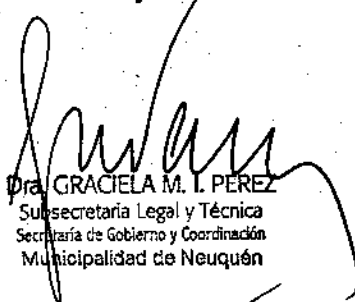
**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que por Decreto N° 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69, adjudicación efectuada a valores del mes de julio de 2017;

Que en virtud del cumplimiento de las Cláusulas del acuerdo firmado, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 0691/16 y las normas complementarias de redeterminaciones de precios, la firma EMCOPAT S.A., solicita efectuar una redeterminación provisoria, tomando como base valores del INDEC, controlados y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal y visado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda al mes de enero de 2018; cuya Acta suscripta con fecha 14 de mayo de 2019 fue aprobada por Decreto N° 0706/19;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0766-19

respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de enero 2018, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota N° 550/19, considerándola como "Quinta Redeterminación Definitiva a Agosto 2018", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 165.818.671,90;

Que por las Actas mencionadas en el Visto, las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de \$ 165.818.671,90;

Que mediante Pase N° 1143/19, tomó intervención la Dirección General de Administración Financiera a los fines de proceder a efectuar en el sistema SINCO la modificación por la suma de \$ 48.721.924,32 en el Presupuesto vigente; contando con el visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda,

Que en virtud de lo antes señalado se hace necesario incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PROMEBA";

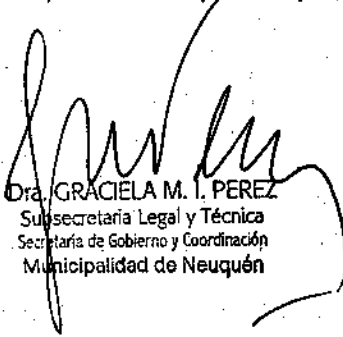
Que el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0766-19

legal pertinente;

Por ello:

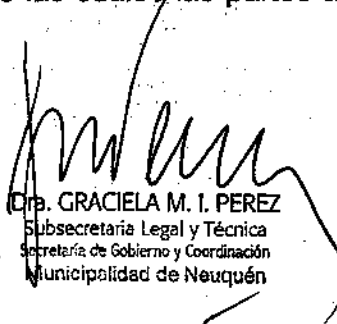
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes de Nación	48,721,924.32
	<u>48,721,924.32</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	48,721,924.32
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración del Desarrollo Territorial y Regularización
<i>Proyecto:</i>	Desarrollo Urbanístico
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obra:</i>	PROMEBA
	48,721,924.32
	<u>48,721,924.32</u>
<b>Proyecto</b>	<b>Desarrollo Urbanístico</b>
	<b>48,721,924.32</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
	48,721,924.32
TOTAL DE EROGACIONES	
	48,721,924.32

**Artículo 2º) APROBAR** las Actas de Redeterminación Definitiva N°s. 2 de fecha 29 de julio de 2019, y 3, 4 y 5 de fecha 20 de agosto de 2019, suscriptas entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**, mediante las cuales las partes acuerdan la redeterminación

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 165.818.671,90)**; cuyas fotocopias acompañan al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en el Artículo 2º), en la medida que cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad Ejecutora Municipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria N° 37.601.260/75 denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

**Artículo 4º) APROBAR** las modificaciones del Presupuesto 2019, que sur- ----- gen por aplicación del presente Decreto.-

**Artículo 5º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciu- ----- dad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

**Artículo 7º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

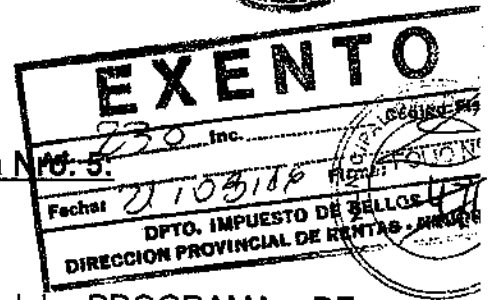
ES COPIA.-



*Graciela M. I. Pérez*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH  
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2254</u>
Fecha <u>27.10.2019</u>



Acta de Redeterminación Definitiva Nro. 5.

Entre la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, con domicilio en Av. Argentina y Pte. Julio Argentino Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Sra. YENNY FONFACH VELAZQUEZ, en adelante UEM, por una parte, y por la otra la firma EMCOPAT S.A., representada por el Sr. MILTON GERMAN CUEVAS, DNI N° 29.386.973, en su carácter de Director, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 4050, Planta Baja, Contratista de la Obra "Infraestructura Publica – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, Incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa I", EXPTE. OE-3471-M-2017, Licitación Publica Nacional N° 01/2017, en el marco del PROGRAMA PROMEBBA IV, en adelante El Contratista, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 691/16 y Normas Complementarias, de Redeterminaciones de Precios, y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

- 1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 691/16, en el Artículo 3° del Anexo del citado Decreto, las partes convienen en categorizar la obra según el Anexo del mencionado Decreto como CATEGORÍA Obra Hidráulica.-----
- 2.- A partir del punto anterior es que se calcula la Redeterminación Definitiva nro. 5. Los códigos aplicados para todos y cada uno de los insumos de obra y a los Análisis de Precio para el cálculo de la Redeterminación Definitiva Nro. 5 obtuvieron de INDEC y han sido analizados, controlados y aprobados por la UEM, habiendo sido a su vez visados por la SIU del MIOPyV. Conforme Nota N° 550/19 de fecha 30 de Julio de 2019, la SIU del MIOPyV no presenta objeciones a la presente determinación definitiva al mes de Agosto de 2018.-----
- 3.- El Contratista manifiesta que tras haber efectuado la redeterminación de precios correspondiente al Contrato el nuevo monto actualizado asciende a la suma de \$165.818.671,90 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON NOVENTA CENTAVOS). Además se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante.-----
- 4.- El Contratista renuncia a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones,


gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto N° 691/16. La renuncia no alcanza a futuras redeterminaciones que corresponda aplicar conforme surja de la fórmula contractual pactada entre las partes, en cuyo caso, cuando así corresponda, se procederá a redeterminar. -----

5.- El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado provisorio del mismo.-----

6.- A todos los efectos legales del presente las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por validas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de Agosto de 2019.-----

  
YENNY FONFACH  
Secretaría de Desarrollo Municipal  
Municipalidad de Neuquén

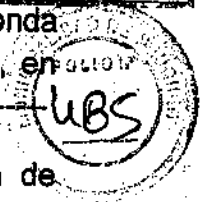
  
EMCOPAT S.A.  
Cuevas Milton G.  
Director

0766-19

**EXENTO**

gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto 691/16. La renuncia no alcanza a futuras redeterminaciones que correspondan aplicar conforme surja de la fórmula contractual pactada entre las partes, en cuyo caso, cuando así corresponda, se procederá a redeterminar.

Art. ....	Inc. ....	Código Fiscal
de cualquier naturaleza		
de redeterminación en		
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS		
Segunda del Decreto N°		
691/16 - NEUQUEN		

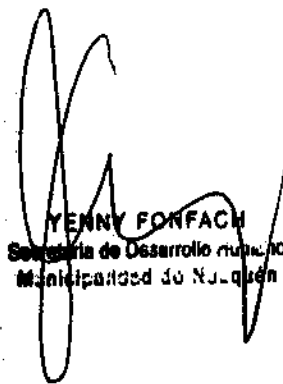


5.- El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado provisorio del mismo.

6.- A todos los efectos legales del presente las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por validas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de Julio de 2019.

  
**Emceopat S.A.**  
**MILION CUEVAS**  
 Director

  
**YENNY FONFACHI**  
 Secretaria de Desarrollo Municipal  
 Municipalidad de Neuquén

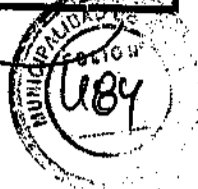
0766-19

**EXENTO**

Acta de Redeterminación Definitiva Nro. 2:

Art. 235	Inc.	Código Fiscal
Fecha 30/07/19	Firma:	
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS		
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN		

Entre la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, con domicilio en Av. Argentina y Pte. Julio Argentino Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Sra. YENNY FONFACH VELAZQUEZ, en adelante UEM, por una parte, y por la otra la firma EMCOPAT S.A., representada por el Sr. MILTON GERMAN CUEVAS, DNI N° 29.386.973, en su carácter de Director, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 4050, Planta Baja, Contratista de la Obra "Infraestructura Publica - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, Incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", EXPTE. OE-3471-M-2017, Licitación Publica Nacional N° 01/2017, en el marco del PROGRAMA PROMEBBA IV, en adelante El Contratista, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 691/16 y Normas Complementarias, de Redeterminaciones de Precios, y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----



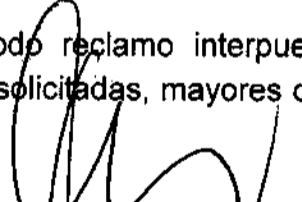
1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 691/16, en el Artículo 3° del Anexo del citado Decreto, las partes convienen en categorizar la obra según el Anexo del mencionado Decreto como CATEGORÍA Obra Hidráulica.-----

2.- A partir del punto anterior es que se calcula la Redeterminación Definitiva nro. 2. Los códigos aplicados para todos y cada uno de los insumos de obra y a los Análisis de Precio para el cálculo de la Redeterminación Definitiva Nro. 2 se obtuvieron de INDEC y han sido analizados, controlados y aprobados por la UEM, habiendo sido a su vez visados por la SIU del MIOPyV. Conforme Nota N° 501/19 de fecha 12 de Julio de 2019, la SIU del MIOPyV no presenta objeciones a la presente determinación definitiva al mes de Abril de 2018.-----

3.- El Contratista manifiesta que tras haber efectuado la redeterminación de precios correspondiente al Contrato el nuevo monto actualizado asciende a la suma de \$126.828.007,46 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS). Además se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante.-----

4.- El Contratista renuncia a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones,

  
**Emcopat S.A**  
**MILTON CUEVAS**  
Director

  
**YENNY FONFACH**  
Secretaria de Desarrollo Municipal  
Municipalidad de Neuquén

0766-19

<b>EXENTO</b>	
Inc. 220	Código F. 346
Fecha: 01/08/19	Firma:
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN	

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
FOLIO N° 346

**Acta de Redeterminación Definitiva Nro. 3:**

Entre la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, con domicilio en Av. Argentina y Pte. Julio Argentino Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Sra. YENNY FONFACH VELAZQUEZ, en adelante UEM, por una parte, y por la otra la firma EMCOPAT S.A., representada por el Sr. MILTON GERMAN CUEVAS, DNI N° 29.386.973, en su carácter de Director, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 4050, Planta Baja, Contratista de la Obra "Infraestructura Publica - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, Incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", EXPTE. OE-3471-M-2017, Licitación Publica Nacional N° 01/2017, en el marco del PROGRAMA PROMEBIA IV, en adelante El Contratista, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 691/16 y Normas Complementarias, de Redeterminaciones de Precios, y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 691/16, en el Artículo 3° del Anexo del citado Decreto, las partes convienen en categorizar la obra según el Anexo del mencionado Decreto como CATEGORÍA Obra Hidráulica.-----

2.- A partir del punto anterior es que se calcula la Redeterminación Definitiva nro. 3. Los códigos aplicados para todos y cada uno de los insumos de obra y a los Análisis de Precio para el cálculo de la Redeterminación Definitiva Nro. 3 obtuvieron de INDEC y han sido analizados, controlados y aprobados por la UEM, habiendo sido a su vez visados por la SIU del MIOPyV. Conforme Nota N° 551/19 de fecha 30 de Julio de 2019, la SIU del MIOPyV no presenta objeciones a la presente determinación definitiva al mes de Mayo de 2018.-----

3.- El Contratista manifiesta que tras haber efectuado la redeterminación de precios correspondiente al Contrato el nuevo monto actualizado asciende a la suma de \$134.442.520,41 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS). Además se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante.-----

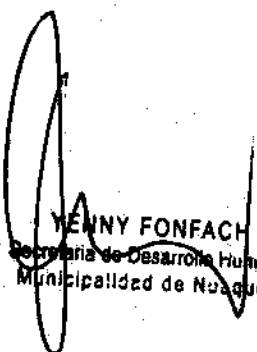
4.- El Contratista renuncia a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones,

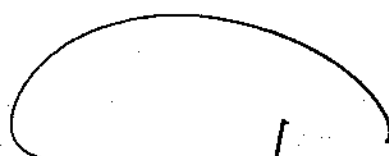
gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto N° 691/16. La renuncia no alcanza a futuras redeterminaciones que corresponda aplicar conforme surja de la fórmula contractual pactada entre las partes, en cuyo caso, cuando así corresponda, se procederá a redeterminar. -----

5.- El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado provisorio del mismo. -----

6.- A todos los efectos legales del presente las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por validas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles. -----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de ~~AGOSTO~~ de 2019. -----

  
YENNY FONFACH  
Secretaria de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Neuquén

  
EMCOPAT S.A.  
Cuevas Milton G.  
Director

C 766 - 19

**EXENTO**

Acta de Redeterminación Definitiva Nro. 4.

Fecha: 21/08/19 Firma: [Firma]  
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN

FEELION  
487

Entre la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, con domicilio en Av. Argentina y Pte. Julio Argentino Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Sra. YENNY FONFACH VELAZQUEZ, en adelante UEM, por una parte, y por la otra la firma EMCOPAT S.A., representada por el Sr. MILTON GERMAN CUEVAS, DNI N° 29.386.973, en su carácter de Director, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 4050, Planta Baja, Contratista de la Obra "Infraestructura Publica - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, Incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", EXPTE. OE-3471-M-2017, Licitación Publica Nacional N° 01/2017, en el marco del PROGRAMA PROMEBBA IV, en adelante El Contratista, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 691/16 y Normas Complementarias, de Redeterminaciones de Precios, y que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 691/16, en el Artículo 3° del Anexo del citado Decreto, las partes convienen en categorizar la obra según el Anexo del mencionado Decreto como CATEGORÍA Obra Hidráulica.-----

2.- A partir del punto anterior es que se calcula la Redeterminación Definitiva nro. 4. Los códigos aplicados para todos y cada uno de los insumos de obra y a los Análisis de Precio para el cálculo de la Redeterminación Definitiva Nro. 4 obtuvieron de INDEC y han sido analizados, controlados y aprobados por la UEM, habiendo sido a su vez visados por la SIU del MIOPyV. Conforme Nota N° 549/19 de fecha 30 de Julio de 2019, la SIU del MIOPyV no presenta objeciones a la presente determinación definitiva al mes de Julio de 2018.-----

3.- El Contratista manifiesta que tras haber efectuado la redeterminación de precios correspondiente al Contrato el nuevo monto actualizado asciende a la suma de **\$143.789.224,45 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS)**. Además se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante.-----

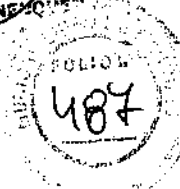
4.- El Contratista renuncia a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones,

C 766 - 19

<b>EXENTO</b>	
Fecha: 21/08/19	Inc. Código Fracci:
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS	
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN	

Acta de Redeterminación Definitiva Nro. 4:

Entre la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, con domicilio en Av. Argentina y Pte. Julio Argentino Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Sra. YENNY FONFACH VELAZQUEZ, en adelante UEM, por una parte, y por la otra la firma EMCOPAT S.A., representada por el Sr. MILTON GERMAN CUEVAS, DNI N° 29.386.973, en su carácter de Director, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 4050, Planta Baja, Contratista de la Obra "Infraestructura Publica - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, Incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", EXPTE. OE-3471-M-2017, Licitación Publica Nacional N° 01/2017, en el marco del PROGRAMA PROMEB A IV, en adelante El Contratista, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 691/16 y Normas Complementarias, de Redeterminaciones de Precios, y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----



1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 691/16, en el Artículo 3° del Anexo del citado Decreto, las partes convienen en categorizar la obra según el Anexo del mencionado Decreto como CATEGORÍA Obra Hidráulica.-----

2.- A partir del punto anterior es que se calcula la Redeterminación Definitiva nro. 4. Los códigos aplicados para todos y cada uno de los insumos de obra y a los Análisis de Precio para el cálculo de la Redeterminación Definitiva Nro. 4 obtuvieron de INDEC y han sido analizados, controlados y aprobados por la UEM, habiendo sido a su vez visados por la SIU del MIOPyV. Conforme Nota N° 549/19 de fecha 30 de Julio de 2019, la SIU del MIOPyV no presenta objeciones a la presente determinación definitiva al mes de Julio de 2018.-----

3.- El Contratista manifiesta que tras haber efectuado la redeterminación de precios correspondiente al Contrato el nuevo monto actualizado asciende a la suma de \$143.789.224,45 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS). Además se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante.-----

4.- El Contratista renuncia a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones,